



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina General de
Administración

Unidad de Trámite
Documentario y
Atención al Usuario

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores
peruanos
Siempre*

Lima, 18 JUN. 2019

OFICIO No. 358 - 2019- MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UTDAU

Sr.:

ALEXANDER LIBORIO CHAVEZ MARTINEZ.

Calle San Martín N°1320 Torre M, Dpto. 504.

Ate – Lima.

Presente.-

Asunto: Respuesta a solicitud de Acceso a la Información Pública

Ref. : Formulario de Acceso a la Información Pública de fecha 07/06/2019
Expediente No. 27410 – 2019.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita información en relación al Colegio Técnico de Amazonas – Chachapoyas – CESMAT Santiago Antúnez De Mayolo.

Al respecto, la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", procede con remitir y poner a su disposición copia del Memorandum, N° 2216-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME y anexos de fecha 18 de junio del 2019, siendo elaborado por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del PRONIED.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




Mag. Soledad Carol Arteaga Paniagua
Directora de la Unidad de Trámite Doc.
y Atención al Usuario
PRONIED

SCAP/jmvm

www.pronied.gob.pe

Jirón Carabaya 341
Lima 01, Perú
T: (511) 615 5960

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaUnidad Gerencial de
Mobiliario y EquipamientoMINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED

Folio N°

7

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Educación
No Para**MEMORANDUM N° 2216 -2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME**

A : SOLEDAD CAROL ARTEAGA PANIAGUA
Directora de la Unidad de Trámite Documentario

Asunto : SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Referencia : a) OFICIO N° 6370-2019-MINEDU/SG-OACIGED
b) INFORME N° 107-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-GEGB
Expediente N° 27410-2019

Fecha : Lima, 18 JUN. 2019

Por medio del presente, me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) con fecha de recepción 07/06/2019, mediante el cual la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación, remite la solicitud de acceso a la información pública realizado por Alexander Liborio Chavez Martínez, en relación a lo siguiente:

(...) "Información en relación al Colegio Técnico de Amazonas – Chachapoyas CESMAT SAM "Santiago Antúnez de Mayolo que no tuvo implementación de sus talleres por parte del PRONIED" (...)

Al respecto, en atención a la solicitud realizada por Alexander Liborio Chavez Martínez, mediante el documento de la referencia b), esta Unidad Gerencial concluye en lo siguiente:

(...) "Las facultades del PRONIED, son atender a Instituciones Educativas Públicas de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación, en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.

El PRONIED a través de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento brinda atención de mobiliario y equipamiento a las instituciones educativas públicas que cuenten con un proyecto de inversión o inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición o rehabilitación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

La I.E. Santiago Antúnez de Mayolo no se encuentra en la cartera de inversiones del PMI 2019-2021, priorizada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del MINEDU. Por consiguiente esta Unidad Gerencial no tiene intervenciones con Talleres programados y/o pendientes a favor de la mencionada Institución Educativa.

De la verificación al banco de proyectos del MEF, se ha identificado el proyecto de inversión de código N° 2184178 para MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DISTRITO CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS; cuya Unidad Formuladora y Ejecutora PIP es el Gobierno Regional del Departamento de Amazonas.

En consideración a la normativa estipulada en los numerales 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 es competencia de la Unidad Formuladora y Evaluadora del GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, formular un nuevo proyecto de inversión, y/o elaborar una inversión clasificada como optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) bajo el marco de la Normativa del Invierte .pe y brindar atención del requerimiento de la I.E. Santiago Antúnez de Mayolo" (...)

Se remite el presente documento y sus antecedentes para conocimiento y fines que correspondan.

Atentamente,

Arq. María Millitza Carrillo Barrera
Directora de Sistema Administrativo III
de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento

PRONIED





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PRONIED

Folio N°

6

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

INFORME N° 107-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-GEGB

A : **ARQ. LUIS ALBERTO SANCHEZ BALLESTEROS**
Coordinador del Equipo de Mobiliario y Equipamiento – UGME

De : **ARQ. GONZALO ELIAS BRAVO GUERRERO**
Especialista en Arquitectura del Equipo de Mobiliario y Equipamiento - UGME

Asunto : SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Referencia : OFICIO N° 6370-2019-MINEDU/SG-OACIGED
Expediente N° 27410-2019

Fecha : Lima, 18 de junio de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y las referencias indicadas, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante el documento de la referencia, con fecha de recepción **07/06/2019**, La Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación, remite a la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento (en adelante la **UGME**), una solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor Alexander Liborio Chavez Martínez, respecto al Colegio Técnico de Amazonas – Chachapoyas CESMAT SAM "Santiago Antúnez de Mayolo".

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- 2.2. Mediante Resolución Ministerial N°034-2016-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en el cual se señala mediante el Artículo 2-Objeto y los literales b y f del Artículo 3-Funciones del PRONIED (Modificado mediante R.M. N°341-2017), lo siguiente:

"Artículo 2: Objeto

El PRONIED tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar, y/o construir infraestructura Educativa Pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico –Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación, en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país."

(...)"b) Identificar, proponer, formular, evaluar, aprobar, ejecutar y supervisar, actividades, proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de infraestructura y equipamiento educativo en todos los niveles y modalidades de Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva".

f) Intervenir, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), en instituciones educativas, sea de gestión directa o de gestión privada, siendo la naturaleza de la intervención: la instalación, el mejoramiento, la rehabilitación, la reposición, la ampliación de la capacidad y/o recuperación del servicio educativo, conforme a la normativa vigente y en los convenios de encargo de gestión de suscritos, según corresponda." (...)





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED

Folio N°

5

*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 2.3. Asimismo, mediante Literal "a" del Artículo 31°, Funciones de la **UGME** del referido **Manual (R.M. N°034-2016-MINEDU)**, se precisa lo siguiente:

(...) *"a) Identificar las necesidades de dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales para los proyectos de inversión pública de infraestructura educativa a cargo del PRONIED" (...)*

- 2.4. Decreto Legislativo N° 1252-Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria mediante el decreto Legislativo N° 1432.

*"Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conocido en adelante como **INVIERTE.PE**, cuyo Ente Rector es la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".*

- 2.5. Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Art. 14°, literal "A".

(...) *"a) **criterio de Subsidiaridad**: El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función, por consiguiente el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y estos a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los **gobiernos locales**, evitándose la duplicidad y superposición de funciones". (...)*

- 2.6. Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Art. 47°. Funciones en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación (inciso m).

(...) *"m) Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los gobiernos locales." (...)*

- 2.7. Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 82°. Educación, Cultura, Deportes y Recreación (numerales 2 y 5).

(...) *"Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:*

2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.

5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne." (...)

III. ANÁLISIS:

- 3.1. El objeto del PRONIED, según como se manifiesta en el Artículo 2 del Manual de Operaciones es Ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar, y/o construir infraestructura Educativa Pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico -Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación.

- 3.2. El PRONIED realiza la atención de mobiliario y equipamiento a las instituciones educativas públicas del país que cuenten con un proyecto de inversión o inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición o rehabilitación según lo estipulado en los literales "b" y "f" del Artículo 3°-Funciones del PRONIED (Modificado mediante R.M. N°341-2017), y en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (D.L. N° 1252 - y sus modificatorias mediante el D.L. N° 1432), mencionados en el numeral 2.2 del presente informe.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED

Folio N°

4

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

3.3. De la revisión al documento de la referencia se ha podido identificar la siguiente solicitud:

(...) "Información en relación al Colegio Técnico de Amazonas – Chachapoyas CESMAT SAM "Santiago Antúnez de Mayolo que no tuvo implementación de sus talleres por parte del PRONIED" (...)

(...) "SE SOLICITA SE PUEDA INDICAR QUE PROYECTOS TIENEN PARA DICHO COLEGIO TECNICO EN EL CORTO Y LARGO PLAZO EN INVERISON" (...)

3.4. Al respecto La UGME ha identificado que la I.E. Santiago Antúnez de Mayolo, no se encuentra en la cartera de Programación Multianual Inversiones (en adelante PMI) 2019-2021 del PRONIED, priorizada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del MINEDU. Por lo que limita una intervención inmediata por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y por consiguiente no se tienen intervenciones con mobiliario y equipamiento programados y/o pendientes a favor de la mencionada Institución Educativa.

3.5. De la verificación al banco de proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se ha podido identificar que la I.E. Santiago Antúnez de Mayolo, cuenta con un Proyecto de Inversión, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	UNIDAD FORMULADORA	UNIDAD EJECUTORA	ESTADO
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DISTRITO CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	2184178	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	ACTIVO

3.6. En ese sentido, en cumplimiento del marco normativo estipulado en los numerales 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 es competencia de la Unidad Formuladora y Evaluadora del **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, formular un nuevo proyecto de inversión, y/o elaborar una inversión clasificada como optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) bajo el marco de la Normativa del Invierte .pe y brindar atención del requerimiento de la I.E. Santiago Antúnez de Mayolo.

3.7. Sin perjuicio de ello, se ha procedido a registrar la solicitud en la base de datos de la UGME, la cual comprende las solicitudes que no están programadas en el presente ejercicio para ser derivadas a MINEDU bajos sus competencias en cuanto a la priorización de las mismas.

IV. CONCLUSIONES:

4.1. Las facultades del PRONIED, son atender a Instituciones Educativas Públicas de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación, en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.

4.2. El PRONIED a través de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento brinda atención de mobiliario y equipamiento a las instituciones educativas públicas que cuenten con un proyecto de inversión o inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición o rehabilitación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

4.3. La I.E. Santiago Antúnez de Mayolo no se encuentra en la cartera de inversiones del PMI 2019-2021, priorizada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del MINEDU. Por consiguiente esta Unidad Gerencial no tiene intervenciones con Talleres programados y/o pendientes a favor de la mencionada Institución Educativa.

4.4. De la verificación al banco de proyectos del MEF, se ha identificado el proyecto de inversión de código N° 2184178 para MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DISTRITO CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS; cuya Unidad Formuladora y Ejecutora PIP es el Gobierno Regional del Departamento de Amazonas.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED

Folio N°

3

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores
peruanos
Siempre*

- 4.5. En consideración a la normativa estipulada en los numerales 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7, El solicitante debe efectuar las respectivas gestiones con el Gobierno Regional del Departamento de Amazonas para que se brinde atención a su requerimiento mediante la continuidad del proyecto de inversión de código único N° 2184178 y/o la elaboración de una inversión clasificada como optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) bajo el marco de la Normativa del Invierte.pe.

V. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda trasladar el presente informe y sus antecedentes a la Unidad de Trámite documentario del PRONIED, para los fines que correspondan.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Arq. Gonzalo Elías Bravo Guerrero
Especialista en Arquitectura
Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento
UGME - PRONIED

- Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y los antecedentes a la Dirección de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, para su atención correspondiente.

Ana Lili SÁNCHEZ BALLESTEROS
Coordinadora de Mobiliario y Equipamiento
Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento
PRONIED



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina de Atención al Ciudadano
y Gestión Documental



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

San Borja, 04 JUN. 2019

OFICIO N° 6370-2019-MINEDU/SG-OACIGED

Señora

SOLEDAD CAROL ARTEAGA PANIAGUA

Responsable de Acceso a la Información

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Presente.-

Asunto : Solicitud de Acceso a la Información Pública.

Referencia : Expediente MPT2019-EXT-0104406.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, en relación al documento de la referencia, a través del cual el señor Alexander Liborio Chávez Martínez, en el marco de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM¹ (en adelante, TUO de la Ley), solicita:

- Información en relación al Colegio Técnico de Amazonas – Chachapoyas CESMAT SAM "Santiago Antúnez de Mayolo" que no tuvo implementación de sus talleres por parte del PRONIED.

Al respecto, traslado² a usted en un (01) folio copia del expediente, por corresponder a su Despacho brindar atención a la solicitud, en atención a sus competencias, agradeciendo que la respuesta sea remitida directamente al administrado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Giela Janett Cruz Silva
GISELA JANETT CRUZ SILVA
Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documental



IROBLES/OACIGED

C.c Alexander Liborio Chávez Martínez.

¹ Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, publicado el 07 enero 2017, cuyas disposiciones son vigentes desde el 16 de setiembre de 2017.

² Decreto Legislativo N° 1353, crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

Primera.- Modificación de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM

(...)

"Artículo 11.- Procedimiento

El acceso a la información pública se sujeta al siguiente procedimiento:

(...)

b) (...) En el supuesto que la entidad de la Administración Pública no esté obligada a poseer la información solicitada y de conocer su ubicación o destino, debe reencausar la solicitud hacia la entidad obligada o hacia la que la posea, y poner en conocimiento de dicha circunstancia al solicitante".



SOLICITUD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Segun TUO Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por DS N° 043-2003-PCM

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MESA DE PARTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED

Folio N°

N° SOLICITUD

MPT2019-EXT-0104406

1.- FUNCIONARIO ENCARGADO DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

2.- DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo Persona : Natural
Apellido Paterno : CHAVEZ Apellido Materno : MARTINEZ
Nombres : ALEXANDER LIBORIO
DNI : 41939084
Dirección : CALLE SAN MARTIN 1320 TORRE M DPT 504
Departamento : LIMA Provincia : LIMA Distrito : ATE
Teléfono : 980838921 Correo Electrónico : ALEXREIVEN@HOTMAIL.COM

3.- DETALLE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

SRA. FLOR AIDEE PABLO MEDINA (MINISTRA DE EDUCACIÓN) SRA. CECILIA MARGARITA BALCAZAR SUAREZ (DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA) MOTIVO DE LA PRESENTE ES SOLICITAR, INFORMACIÓN EN RELACIÓN AL COLEGIO TÉCNICO DE AMAZONAS-CHACHAPOYAS CESMAT SAM" SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO" QUE NO TUVO IMPLEMENTACION DE SUS TALLERES POR (PRONIED). SIENDO EL PRIMER COLEGIO TÉCNICO DE LA REGIÓN Y CIUDAD CAPITAL, QUE PROYECTOS SE TIENE EN EL CORTO Y LARGO PLAZO, A FORTALECER (EPT)

4.- DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN

Dependencia : DESPACHO MINISTERIAL

5.- FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Medio Entrega : Correo Electrónico

6.- OBSERVACIONES

SE SOLICITA SE PUEDA INDICAR QUE PROYECTOS TIENEN PARA DICHO COLEGIO TÉCNICO EN EL CORTO Y LARGO PLAZO EN INVERSIÓN BUSCANDO FORTALECER (EPT) EL ÁREA CURRICULAR DE UN COLEGIO TÉCNICO QUE HASTA 1999 EMITÍA TÍTULO DE AUXILIAR TÉCNICO

FECHA Y HORA INGRESO: 21/05/2019 11:27 a.m.

NOTA :

- 1.- El plazo de otorgamiento de respuesta conforme al artículo 11° del TUO de la Ley N° 2786, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante DS N° 043-2003-PCM.
- 2.- El solicitante se compromete a pagar el costo de la reproducción(copia simple, copia certificada y CD) según lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINEDU.
- 3.- La forma de entrega está sujeto a la capacidad técnica de la dependencia.